

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO PREVISTOS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 7ª DE LA LEY ORGÁNICA 2/2003, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO.**

Aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2026

La disposición transitoria 7ª de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) previó sendos procesos de estabilización del Profesorado Asociado, uno mediante concursos generales a estas mismas plazas, y otro mediante actuaciones específicas dirigidas a la promoción a Profesorado Ayudante Doctor. La UPV, en el marco de su política de promoción del PDI, ha ido promoviendo el paso a la esta última figura en el marco de la disponibilidad presupuestaria, y las necesidades docentes. Resta ahora abordar el proceso de convocatorias generales para lo que es necesario establecer un baremo de méritos excepcional y común para todas las convocatorias previstas.

La Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, introdujo una nueva disposición transitoria novena bis en la LOSU ampliando el plazo inicialmente previsto para llevar a estos procesos de estabilización hasta el final del curso académico 2027-2028.

La Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana adoptó el 27/02/2024 un acuerdo acerca de los criterios comunes aplicables para la valoración del parámetro «experiencia» por las cinco universidades públicas.

La Universitat Politècnica de València ha concretado estos criterios comunes y desarrollado el adoptado, con el objetivo de coadyuvar a la estabilización de su profesorado asociado, para el resto de méritos valorables el baremo que se está aplicando actualmente en la selección de profesorado asociado indefinido.

La configuración de este baremo de méritos ha sido negociada en el seno de la Mesa General de Negociación de la UPV, e informada favorablemente por la Comisión Económica y de Recursos Humanos el 23/06/2026.

Las convocatorias de plazas se articularán por departamentos, áreas de conocimiento y campus, incluyendo todas las plazas de profesorado asociado no indefinido vigentes en la UPV en la fecha de referencia del proceso.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con las competencias atribuidas por el artículo 56 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados por Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Económica y de Recursos Humanos

ACUERDA:

Aprobar el baremo de méritos aplicable a las convocatorias de consolidación de Profesorado Asociado en ejecución de lo previsto por la disposición transitoria 7ª de la Ley Orgánica 2/2023 LOSU, que se incorpora en el anexo.

**ANEXO****APARTADO EXPERIENCIA.**

Se valorará hasta un máximo de 10 años y 60 puntos.

- La experiencia como profesorado asociado en el área de conocimiento de la plaza en la Universitat Politècnica de València, en cualquier dedicación, se valorará a razón de 6 puntos por año de docencia completo, o valoración proporcional por meses completos.
- La experiencia como profesorado asociado en la misma área de conocimiento en otras universidades públicas, en cualquier dedicación, se valorará a razón de 2.4 puntos por año de docencia completo, o valoración proporcional por meses completos.

RESTO DE APARTADOS

Hasta 40 puntos proporcionalmente distribuidos como sigue:



			Criterio	Máxima puntuación
EXPEDIENTE ACADÉMICO				5
A1	Titulación (Diplom, Licenc, Grado, Máster,	Nota media del expediente, base 10		5
DOCENCIA				25
B1	Docencia universitaria impartida	2,5 puntos por cada 90 horas de docencia universitaria oficial impartida (o la parte proporcional). Se multiplicará por 1,2 en caso de que la media de encuestas del curso sea mayor o igual a 7.		15
B2	Dirección de Trabajos de Fin de Titulación	1,25 puntos por cada TFT dirigido (director único), o la parte proporcional		5
B3	Comunicaciones docentes	5 puntos por cada libro con ISBN o artículo docente internacional, 2,5 en caso de no tener ISBN o artículo docente nacional (*). 2,5 puntos por cada comunicación en congreso docente internacional (0,625 en congresos docentes nacionales) (*).		7,5
B4	Participación en Proyectos y Programas de Mejora Docente	A definir por la Comisión		2,5
B5	Cursos o programas de formación docente	2,5 puntos por cada 100 horas de formación docente recibidas, o su parte		5
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA				10
C1.1	Publicaciones de investigación en revistas y comunicaciones a congresos	2 puntos por cada artículo de investigación en revista indexada JCR o en otros índices de impacto reconocido por CNEAI, y congresos reconocidos por CNEAI (*). 1 punto por cada artículo de investigación en revista de difusión internacional no indexada (*).		
C1.2	Libros o capítulos de libro de investigación	1 punto por cada libro de investigación con ISBN o capítulo de libro de investigación con ISBN en editorial de prestigio (*).		
C1.3	Exposiciones, comisariados y premios de carácter internacional	1,5 puntos por cada una de estas contribuciones (*).		
C1	Publicaciones de investigación (C1.1+C1.2+C1.3)			8
C2.1	Comunicaciones en congresos	0,5 puntos por cada comunicación en congreso internacional (*). 0,25 puntos por cada comunicación en congreso nacional (*).		
C2.2	Exposiciones, comisariados y premios de carácter nacional	0,5 puntos por cada una de estas contribuciones (*).		
C2	(C2.1+C2.2)			2
C3	Patentes y registros de propiedad	2 puntos por cada patente internacional o nacional en explotación 0,4 puntos por cada patente nacional con examen 0,4 puntos por cada registro de propiedad intelectual		2
C4	Proyectos y contratos de investigación y/o transferencia	A definir por la Comisión.		3
C5	Otros méritos de investigación	A definir por la Comisión (Programa incorporación doctores/as; Beca investigación Posdoctoral; Editor de revistas indexadas; Revisor de artículos de revistas indexadas; Otras acciones expositivas artísticas y literarias)		1
EXPERIENCIA PROFESIONAL				50
D1	Actividad profesional	Puntuación lineal entre 5 y 50 puntos para una experiencia profesional entre		50
OTROS MÉRITOS				10
E1.1	Idiomas extranjeros acreditados	1 punto por cada idioma con nivel máximo acreditado B1 2 puntos por cada idioma con nivel máximo acreditado B2 3 puntos por cada idioma con nivel máximo acreditado C1 4 puntos por cada idioma con nivel máximo acreditado C2		4
E1.2	Máximo nivel acreditado de valenciano	0,5 puntos por acreditación A2 1 punto por acreditación B1 2 puntos por acreditación B2 3 puntos por acreditación C1 4 puntos por acreditación C2		4
E1	Idiomas (E1.1+E1.2)			8
E2.1	Otras titulaciones y becas	A definir por la Comisión.		2
E2.2	Otros másteres y cursos no considerados	A definir por la Comisión.		2
E2.3	Otras exposiciones y premios no considerados	A definir por la Comisión.		2
E2	Resto de Otros Méritos (E2.1+E2.2+E2.3)			5

(*) Estas contribuciones se multiplican por un coeficiente en función del número de autores: 1 si 4 o menos autores, 0,8 si 5 autores, 0,6 si 6 autores, 0,5 si 7 o

COEFICIENTES DE IDONEIDAD

La Comisión establecerá, para cada mérito aportado, un coeficiente de idoneidad en función de su relación con el perfil de la bolsa a conformar.

Estos coeficientes serán los de la siguiente tabla:

Coeficiente	Descripción
1	El mérito se ajusta directa y totalmente al perfil
0.6-0.8	El mérito está relacionado parcialmente con el perfil
0.1-0.3	El mérito está indirectamente relacionado con el perfil
0	El mérito no se ajusta al perfil